

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 0893-2019-UNAM

Moquegua, 02 de octubre de 2019

VISTOS, el Informe Nº 757-2019-OPEP/UNAM del 01.10.2019, Informe Nº 862-2019-UP/OPEP/UNAM del 27.09.2019, Oficio Nº 461-2019-VIPAC-CO/UNAM del 20.10.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 25 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0507-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, se aprueba el Reglamento para la ratificación y promoción de docentes en la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Nueve (09) Capítulos, Cuarenta y dos (42) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales, una (01) tabla 3. Calificación para el Proceso de Ratificación y/o Promoción Docente, en Once (11) folios.

Que, asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0883-2019-UNAM de fecha 26.09.2019, se aprueba el Cronograma del Concurso Público de Plazas para Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:



ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Actualización de Legajo	Del 27 de setiembre al 09 de octubre de 2019
Instalación y evaluación de expedientes	11 de octubre de 2019
Evaluación de expedientes	12 de octubre de 2019
Resultados y publicación	13 de octubre de 2019
Aprobación por la Comisión Organizadora y expedición de resoluciones	14 de octubre de 2019

Que, para tal efecto mediante Oficio Nº 461-2019-VIPAC-CO/UNAM del 20.10.2019, el Vicepresidente Académico eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, la propuesta de la Comisión de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por Docentes Principales externos.

Que, con Informe Nº 757-2019-OPEP/UNAM del 01.10.2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal para el plan de gastos de la comisión evaluadora del proceso de Ratificación y/o Promoción de docentes en la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo monto asciende a S/ 19,182.64 Soles, afectando el gasto que demande dicha actividad, en la Meta: 0024, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, en tal sentido, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 25 de setiembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la designación de la Comisión de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada conforme a la propuesta presentada por la Vicepresidencia Académica, mediante Oficio Nº 461-2019-VIPAC-CO/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución de Consejo Directivo Nº 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la designación de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE** de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada de la siguiente manera:

1. **PRESIDENTE** : **Dr. WILSON ROLANDO REÁTEGUI CHAVEZ**
: Docente Principal
: Doctor en Letras Especialidad Historia
: UNMSM - Lima
2. **PRIMER MIEMBRO** : **Dr. OSCAR HUGO MUJICA RUIZ**
: Docente Principal
: Doctor en Ingeniería
: UNFV - Lima
3. **SEGUNDO MIEMBRO** : **Dr. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL**
: Docente Principal
: Doctor en Ingeniería
: UNFV - Lima





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0893-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPD
OTI
IJCQ/Exp.
Arch. (2)